



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 161-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Setiembre del 2023

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Carta N° 007-2023-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/GMBL-189, Informe N° 01188-2023-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe N° 168-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-LJCM, Informe N° 3017-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 787-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al expediente sobre **Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de Marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", en la cual en el numeral 7.3.5.3, del mismo cuerpo normativo, con relación a las Ampliaciones de Plazo, establece: Las Ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: 7.3.5.3.1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. 7.3.5.3.2. Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 161-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Setiembre del 2023

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 107-2023-GDTI/GM/MDSA, de fecha 05 de julio del 2023, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 694,186.32 Soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante Informe Nº 1188-2023-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 15 de setiembre del 2023, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - Sub Gerente de Mantenimiento, remite la Carta Nº 007-2023-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/GMBL-189 de fecha 14 de setiembre del 2023, suscrito por el Ing. George M. Bonifacio Laura - Responsable de Actividad, que contiene el expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 de Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", por 27 días calendarios, desde el 18 de Setiembre al 14 de Octubre del 2023.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Se justifica la presente ampliación de plazo de acuerdo al Decreto de Alcaldía Nº 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de marzo del 2023, numeral 7.3.5.3.1 Demora por desabastecimiento sostenido de Materiales (Escasez de materiales en la Zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.), debidamente sustentados y numeral 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica:

- a) Con Carta Nº 026-2023-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/MICA de fecha 03 de agosto del 2023, se presentó el requerimiento de adquisiciones de bienes, por lo que no fue atendido por el Área de Abastecimiento hasta el 24/08/2023, lo cual conllevó a un retraso de la ejecución por desabastecimientos de materiales; de la misma forma es necesario señalar que dichos bienes contemplan la ejecución de las siguientes partidas: 05.01.01.01 - lijando y rasqueteo de muros, vigas y columnas de concreto; 05.01.01.02 - lijado y rasqueteo de sardineles de concreto; 05.01.01.03 - lijado y rasqueteo en superficies de madera; 05.01.01.04 - lijado y rasqueteo de superficies metálicas; 05.01.01.05 - lijado y rasqueteo en el mural en superficie de concreto y 05.01.01.06 - lijado y rasqueteo de veredas de concreto.
- b) Con Carta Nº 035-2023-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/MICA, se presentó el requerimiento de adquisiciones de bienes correspondiente, por lo que no fue atendido por el Área de Abastecimientos hasta el 06/09/2023, de la misma forma es necesario señalar que dichos bienes contemplan la adquisición de materiales para la ejecución de las siguientes partidas: 05.01.03.01 - Pintura acrílica sanitaria de muros, vigas y columnas superficies de concreto; 05.01.03.02 - Pintura esmalte sintético a dos manos en sardineles de concreto; 05.01.03.03 - Pintura barniz a dos manos en superficie de madera y 05.01.03.04 - Pintura esmalte sintético a dos manos en superficies metálicas.

Que, mediante Informe Nº 3017-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 18 de setiembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Informe Nº 168-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-LJCM, suscrito por el Ing. Arq. Limber J. Cervantes Mamani - Inspector de Obra; en la cual concluye lo siguiente: Que, la Ampliación de Plazo Nº 01, se da según Directiva de la MDSA, según Ítem 7.3.5. Modificaciones de Adicionales por Deductivos, inciso "ayb"; 7.3.5.3 De las Ampliaciones de Plazo, inciso "7.3.5.3.1 y 7.3.5.3.3", es de carácter ineludible, por tanto, corresponde aprobar la presente Ampliación de Plazo Nº 01 por 27 días calendarios, sin modificación presupuestal. En consecuencia, visto los documentos sustentatorios que se acompaña al informe técnico de Ampliación de Plazo Nº 01, evaluados la validez de las causales señaladas,





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 161-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Setiembre del 2023

modifica la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, por lo que esta inspección da Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 por 27 días calendarios, siendo la nueva fecha de termino el 14 de octubre del 2023 y el Nuevo Plazo del "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", es de 87 días calendarios.

Que, con Informe Legal N° 787-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 19 de setiembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutivo, se APRUEBE la Ampliación de Plazo N° 01, con eficacia anticipada al 18/09/2023, por (veintisiete) 27 días calendarios, inicio 18/09/2023 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con los siguientes datos generales:

- Modalidad de ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados (año 2023)
- Rubro : 18 P. Canon y Sobre Canon, Regalías Mineras.

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL		
DESCRIPCIÓN	FECHA	PLAZO
Inicio de Actividad y Final de Actividad	20/07/2023 hasta 17/09/2023	60 d.c.
Ampliación de Plazo N° 01 (Solicitado)	18/09/2023 hasta 14/10/2023	27 d.c.
TOTAL, PLAZO ACUMULADO:		87 D.C.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", POR 27 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 18 de Setiembre hasta el 14 de Octubre del 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con 12 (doce) folios sueltos, más 02 files con 60 (sesenta) folios, más un CD c/u, que forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 694,186.32 Soles, según R.G.D.T.I. N° 107-2023-GDTI/GM/MDSA del 05 de julio del 2023.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 161-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Setiembre del 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN :

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	20 de julio del 2023
02	Fecha de término de Ficha Técnica	17 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendarios

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	18 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Ficha Técnica	14 de octubre del 2023
03	Plazo de Ejecución	27 Días Calendarios

RESUMEN

Plazo de Ejecución de Ficha Técnica	60 Días Calendario.	Desde el 20 de julio al 17 de setiembre del 2023
Ampliación de Plazo Nº 01	27 Días Calendario.	Desde el 18 de setiembre al 14 de octubre del 2023
Plazo Total de Ejecución	87 Días Calendario.	Desde el 20 de julio al 14 de octubre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de plazo Nº 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA